



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°036- 2014 - CMPP.

Puno, 04 de abril del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Informe N° 077 -2014-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 221-2014-MPP-GAJ, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 20 de marzo del 2014, la Presidencia del Club Deportivo Alfonso Ugarte de Puno, solicita diversos apoyos para afrontar el campeonato de la segunda división del fútbol profesional en nuestro país.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 077-2014-MPP/GPP, da a conocer que de conformidad a lo establecido en el PIA 2014, dicho requerimiento no está previsto, por lo que refiere además que es atribución del Concejo Municipal las modificaciones del Presupuesto Anual de la entidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 221-2014-MPP/GAJ, opina que en la función de apoyo al deporte, es viable que el concejo municipal conforme a sus atribuciones contenidas en el Inc. 16) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modifique el presupuesto anual para atender el pedido efectuado por el Club Deportivo Alfonso Ugarte, con la suma de S/. 30.000.00.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica ascendente a S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Club Deportivo Alfonso Ugarte de la ciudad de Puno.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Subgerencia de Asesoría Jurídica
SECRETARÍA DE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Bustos Castillo
Alcalde